

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Rectorado

Santiago del Estero, 16 de abril de 1982.-

Resolución n°: 145

VISTO:

El Proyecto de **Régimen de Pasantías Externas** propuesto por el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Biológicas y Químicas, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta responde adecuadamente a los objetivos fijados por el desarrollo profesional.

Que esta actividad permite la utilización de la capacidad instalada en la provincia para la formación de los estudiantes.

Que la experiencia recogida hasta la fecha en actividades similares aconseja reglamentar adecuadamente esta actividad para obtener de ella los máximos beneficios.

Que el proyecto elevado cuenta con la aprobación de los Directores de los Departamentos Académicos y Directores de las Escuelas Profesionales de esta casa.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-: Aprobar el **Régimen de Pasantías Externas** con las características y condiciones establecidas en el anexo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-: Hágase saber, dése copia al Vicerrectorado, Departamento Académicos, Escuelas, Institutos y Secretarías. Cumplido, archívese.

Dr. Francisco E. Cerro (h)
Secretario de Coordinación
Univ. Nac. de Sgo. del Estero

Dr. Ariel Alvarez Valdez
Rector
Univ. Nac. de Sgo. del Estero

Resolución n°: **145**

A N E X O

REGIMEN DE PASANTIAS EXTERNAS

1.- DEFINICION

Defínese como pasantía externa a una metodología de enseñanza - aprendizaje que utiliza como medio la ejecución de actividades programadas con un fin determinado en un ámbito físico que no es el de la Universidad y cuya responsabilidad principal recae sobre una persona física que puede o no integrar el plantel docente de la misma.

2.- OBJETIVOS

- * Que los alumnos de las diversas carreras que se cursan en la UNSE tengan la oportunidad de desarrollar su actitud profesional y habilidades operativas en actividades y tareas que les sean propias.
- * Que los alumnos participen de procesos que resuman e integren conocimientos adquiridos y como consecuencia de ello adquieran y desarrollen capacidades en tal sentido.

3.- REGLAMENTO

- a) Las Escuelas podrán solicitar la colaboración de organizaciones oficiales nacionales, provinciales y/o municipales, empresas privadas y personas individuales para realizar pasantías estudiantiles en sus respectivos asientos (o lugares) de actividad.
- b) Se solicitará asimismo a aquellos que accedan a colaborar, la elaboración de un Plan de Pasantía, asignándose, en caso necesario, a un docente especialista en el tema para la formulación del programa.
- c) En oportunidad de contar con los programas respectivos, la Dirección de la Escuela ofrecerá públicamente esta alternativa a los estudiantes de las carreras respectivas y será su responsabilidad el otorgamiento de la pasantía sobre la base de los elementos señalados para la selección en el punto e. de este reglamento.
- d) Condiciones para la asignación de la pasantía:
 - Ser alumno regular de esta Universidad.
 - Tener aprobadas la mitad más una de las asignaturas que componen el currículo de la carrera (se excluyen las traducciones técnicas y las electivas). Este requisito podrá ser objeto de análisis y ajuste según las exigencias que surjan del tema y programa de pasantía y la situación del o los aspirantes.
 - Estar cursando, tener regularizadas o haber aprobado las asignaturas que en cada caso especifique el responsable de la conducción del plan o la Dirección de la Escuela.
 - No registrar sanciones disciplinarias.
- e) Bases para la selección:
 - Notas obtenidas en todas las asignaturas aprobadas:
$$\frac{\sum \text{notas obtenidas (incluyendo aplazos)} \times 10}{\text{número de veces que rindió}}$$

Resolución n°: 145

Continúa Anexo - 2 -

- Promedio o nota obtenida en la o las asignaturas exigidas como condición x 10.
 - Calificación del aspirante (0 a 100 puntos) por parte del responsable de la planificación y conducción de la pasantía o de la Dirección de la Escuela correspondiente. Ello se podrá concretar mediante una entrevista personal.
- f) Obligaciones del pasante:
- Cumplir fielmente con la planificación establecida atendiendo las instrucciones que para tal caso imparta el responsable del programa.
 - Tener al día el registro de asistencia y de control de actividades.
 - Presentar en término los informes previstos en la planificación o que se soliciten.
- g) Obligaciones del responsable:
- Convalidar con su firma el registro de asistencia y de control de actividades.
 - Informar bimestralmente y por escrito a la Escuela respectiva sobre el comportamiento del pasante.
 - Presentar un informe final de igual carácter que podrá ir anexo al informe final del pasante.
- h) La universidad atenderá mediante subsidios los gastos especiales que demande al pasante el desarrollo normal de su actividad.
- i) La Escuela extenderá un Certificado donde constará la pasantía ejecutada, certificado que será suscripto asimismo, por el responsable del programa. Copia del certificado integrará el legajo del estudiante.

Dr. Francisco E. Cerro (h)
Secretario de Coordinación
Univ. Nac. de Sgo. del Estero

Dr. Ariel Alvarez Valdez
Rector
Univ. Nac. de Sgo. del Estero